

Declaración de Impacto Ambiental favorable a la ejecución del Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de Áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo de Melilla, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº. 4194, de fecha 27/05/2005, todo ello de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 17 de marzo de 2010, la empresa UTE RECICLADOS MELILLA, C.I.F. nº. U-18927186, ha resultado adjudicataria del Contrato de gestión de servicios públicos para la explotación del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, VCRSI de la CAM), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen dicho Contrato. El Contrato, suscrito con fecha 7 de abril de 2010, establece un plazo de diez años para la ejecución del Servicio y la constitución de una Garantía por importe de 20.000,00 para responder del cumplimiento del mismo.

La empresa UTE Reciclados Melilla, mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2010, ha solicitado a esta Consejería de Medio Ambiente la concesión del título de gestor de residuos, aportando la siguiente documentación técnica:

"Proyecto general de explotación para "vertedero controlado de residuos sólidos inertes en la Ciudad Autónoma de Melilla".

" Memoria ambiental.

" Plan de control ambiental.

" Plan de limpieza y conservación de las instalaciones.

" Medidas minimizadoras de dispersión de polvo y partículas.

Con fecha 23 de septiembre de 2010, la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental ha informado favorablemente la solicitud formulada, estimado que la petición se ajusta a lo establecido en la legislación básica y en la reglamentación

aplicable a los residuos, entendiéndose que la actividad para la que se solicita autorización es adecuada para dar a éstos el destino más acorde con sus características y para la protección del medio ambiente.

A los hechos que anteceden, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece que las actividades de valorización y eliminación de residuos quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando el régimen de transmisión de la presente autorización sometido a lo dispuesto en el art. 13.4 de la citada Ley.

Segundo. El Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla. La empresa adjudicataria para la explotación del mismo hasta el día 7 de abril de 2020 es UTE RECICLADOS MELILLA, con C.I.F. nº. U-18927186, según acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 17 de marzo de 2010.

El vertedero, según el art. 4 del Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE, se clasifica como Vertedero de Residuos Inertes.

Según el Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de Áridos y Descontaminación de la Cala del Morrillo de Melilla, la capacidad del vertedero es de 1.000.000 m³. La localización del Vertedero, en coordenadas U.T.M. (Huso 30) de un punto medio del vaso del mismo, es la siguiente:

$$X = 505.659$$

$$Y = 3.906.444$$

Tercero. A las actividades de gestión de residuos en el VCRSI de la CAM, sin perjuicio de las normas laborales y sectoriales que les fueran